



BICENTENARIO.UY



17/ 100

MINISTERIO DE TRABAJO Y SEGURIDAD SOCIAL
MINISTERIO DE ECONOMÍA Y FINANZAS
MINISTERIO DE INDUSTRIA, ENERGÍA Y MINERÍA

Montevideo, **09 MAR 2016**

Señor Presidente de la
Asamblea General

El Poder Ejecutivo tiene el honor de dirigirse a ese Alto Cuerpo a fin de remitir, para su consideración, un Proyecto de Ley referente a una extensión del subsidio por desempleo de los trabajadores de la empresa Altos Fines S.A., que desarrolla su actividad en el ramo de la fabricación de productos de cerámica y porcelana.

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

El Proyecto de Ley que se acompaña es una respuesta a la situación de inactividad por la que atraviesa la empresa Altos Fines S.A., que se ubica en el Departamento de Paysandú y se dedica a la producción de ladrillos de cerámica roja. El origen de la fábrica se remonta a la década del 40.

La empresa ha tenido que enfrentar la competencia derivada de la importación de ticholos brasileños y paraguayos, para lo cual ha emprendido acciones en procura de mejorar su productividad y la calidad de los productos.


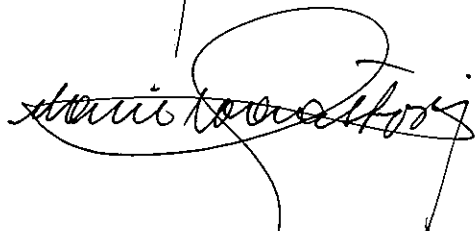
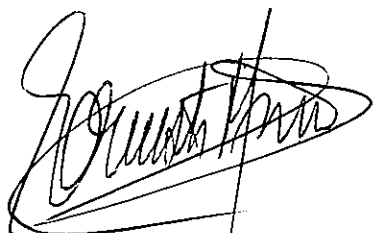
Oportunamente la empresa Altos Fines S.A. envió a dieciocho trabajadores especializados en diferentes tareas al seguro por desempleo por la causal de suspensión total. Una vez agotada la cobertura legal, ésta fue sucesivamente prorrogada mediante resoluciones del Poder Ejecutivo, en uso de las facultades previstas por el artículo 10 del decreto - ley N° 15.180 en la redacción dada por el artículo 1° la ley N° 18.399 de 24 de octubre de 2008.

13/001/11/2016

Durante el período de cobertura por desempleo mencionado, la empresa ha mantenido contactos con diversas entidades públicas y privadas – entre ellas, el Ministerio de Industria, Energía y Minería, la Intendencia Municipal de Paysandú, la Comisión de Industria, Energía y Minería de la Cámara de Representantes, el SUNCA y el Plenario Departamental del PIT-CNT. Distintos actores han manifestado su apoyo a la reactivación de la empresa, la que se espera pueda ocurrir a partir de marzo de 2016.

También los señores Representantes Nacionales por el departamento de Paysandú han solicitado, mediante comunicación enviada al Señor Ministro de Trabajo y Seguridad Social, la extensión del seguro de paro para los trabajadores de Altos Fines S.A..

En este caso, la promoción del presente Proyecto de Ley pretende ser un aporte más que el Estado realiza a fin de procurar la reactivación de puestos de trabajo genuinos.



Dr. TABARÉ VÁZQUEZ
Presidente de la República
Período 2015 - 2020



BICENTENARIO.UY



PROYECTO DE LEY

Artículo 1°.- Facúltase al Ministerio de Trabajo y Seguridad Social a extender por razones de interés general, por un plazo de hasta 180 (ciento ochenta) días, el subsidio por desempleo de los trabajadores de Altos Fines S.A. en los términos y condiciones que establezca la o las consiguientes resoluciones de extensión.

Artículo 2°.- La ampliación del plazo de la prestación de desempleo que se otorgue en virtud de las facultades que se conceden en el artículo anterior, alcanzará a los trabajadores que aún continúen en el goce del referido beneficio o hayan agotado el plazo máximo de cobertura (artículos 6° y 10 del decreto - ley N° 15.180 de 20 de agosto de 1981, en la redacción dada por el artículo 1° de la ley N° 18.399 de 24 de octubre de 2008).

La ampliación del plazo de la prestación comenzará a regir a partir del mes inmediato posterior al cese respectivo del subsidio, en todos los casos.

